

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 2020-00096

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Poner en conocimiento de la parte demandante, lo informado por la demandada en cuanto a los datos de notificación de Jose Arbey González Caballero¹.

Dado lo anterior, requerir a la parte actora para que en el término de 30 días so pena de decretar la terminación del litigio, proceda a enterar en debida forma del trámite al Sr. González Caballero (art. 317 del CGP). Vencido el término venido de señalar, por Secretaría ingresar las diligencias al Despacho para proveer.

2. Incorporar al expediente lo informado por la Sociedad de Activos Especiales en escrito allegado el 25 de octubre de 2022², documental que se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

Previo a reconocerle personería al abogado Wilson Gerley Cárdenas Nonsoque, deberá aportar mandato en los términos del art. 74 del CGP (presentación personal), o de la ley 2213 de 2022 (remitido desde la cuenta de correo de notificaciones de la sociedad).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

JST

¹ Archivo 28

² Archivo 30

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **248ef5ffe5a1e0f828816ff8057777bd12cb03832cdd1890496542cb6ebff36c**

Documento generado en 04/05/2023 04:05:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>